

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CERRATO (PALENCIA)**

=====

**ANUNCIO RELATIVO A DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL CERRATO (PALENCIA) POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, MOTIVADO EN LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE UN OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD.-**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de 16 de noviembre de 2018, en relación con el concurso-oposición libre convocado para la selección de una plaza de personal laboral indefinido, conductor del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad del Cerrato, motivado en la jubilación anticipada voluntaria de un operario del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad ha adoptado los siguientes acuerdos literales:

1.- Aceptar la propuesta del Tribunal calificador y, por ello, DESISTIR del concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de personal laboral indefinido, conductor del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad del Cerrato (Palencia) por el sistema de concurso-oposición libre, motivado en la jubilación anticipada voluntaria de un operario del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (asisten a la sesión 14 concejales de los 17 que la componen), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea.

2.- Crear una Comisión Informativa Especial de las previstas en el art. 124.3 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el asunto concreto a tratar por la Comisión dilucidar las “dudas” del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre convocado para la selección de una plaza de personal laboral indefinido, conductor del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad del Cerrato motivado en la jubilación anticipada voluntaria de un operario del servicio de recogida de residuos, según se desprende de actas del citado Tribunal de 31 de octubre y 13 de noviembre de 2018, y si de estas “dudas” se pudiera desprender cualquier tipo de responsabilidad.

Esta Comisión estará asistida por un Letrado a designar por la propia Comisión.

La Comisión estará compuesta por:

D. Jesús María García Ruiz, como Presidente de la Mancomunidad.

D. Félix Iglesias Martín, Vocal de la Asamblea de Concejales.

D<sup>a</sup>. Amparo Gutiérrez Calzada, Vocal de la Asamblea de Concejales.

D. Juan Antonio Obispo Herreros, Vocal de la Asamblea de Concejales.

D. José Luis Valcárcel Losada, Vocal de la Asamblea de Concejales.

D. José Luis Ayuso García, Vocal de la Asamblea de Concejales.

D<sup>a</sup>. Rosa María Juanes Gutiérrez, Vocal de la Asamblea de Concejales.

Este acuerdo se adopta por con los votos a favor de 3 Concejales y las abstenciones de 11 Concejales, lo que supone mayoría simple del número legal de miembros de la Asamblea.

3.- Si de las conclusiones de la citada Comisión se apreciaren indicios que den lugar a la presunción de cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado para la selección de una plaza de personal laboral indefinido, conductor del servicio de

recogida de residuos de la Mancomunidad del Cerrato, las citadas conclusiones se pondrían, en conocimiento de la Asamblea de Concejales para que ésta acordase poner el asunto en conocimiento de la fiscalía de Palencia.

Este acuerdo se adopta por con los votos a favor de 8 Concejales y las abstenciones de 6, lo que supone mayoría simple del número legal de miembros de la Asamblea.

4.- Publicar la parte resolutive de este acuerdo en el B.O.P. de Palencia, sirviendo de notificación a cualquier interesado en el mismo, con ofrecimiento de recurso de reposición.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (asisten a la sesión 14 concejales de los 17 que la componen), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea.

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer por cualquier interesado en los mismos, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano que dictó la misma, de conformidad con el art. 124 y concordantes, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villamuriel de Cerrato a 19 de noviembre de 2018.

EL PRESIDENTE

Jesús María García Ruiz.